

**RESOLUCION DE LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN (EXPTE. P.A. : 3401-342-1-2019-2020008663)**

Vista la propuesta de modificación del contrato suscrito con General Electric Healthcare España SAU., cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento integral del equipamiento de diagnóstico por imagen, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 1 de noviembre de 2019 se formalizó contrato administrativo entre esta Gerencia y la empresa General Electric Healthcare España SAU., que tiene por objeto el mantenimiento integral del equipamiento de diagnóstico por imagen, con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses, computado desde el 1 de noviembre de 2019 y un importe de adjudicación de 2.108.814,60 € (1.742.821,98 € más 365.992,62 € en concepto de IVA) desglosado como sigue:

LOTE	PRECIO (Sin IVA) (€)	CUANTÍA DEL IVA 21% (€)	PRECIO (con IVA) (€)
LOTE 1: EQUIPOS MARCA SIEMENS	16.708,00	3.508,68	20.216,68
LOTE 2: EQUIPOS MARCA GENERAL ELECTRIC	1.547.767,21	325.031,11	1.872.798,33
LOTE 3: EQUIPOS MARCA PHILIPS	87.564,04	18.388,45	105.952,49
LOTE 4: EQUIPOS MARCA IRE	18.333,33	3.850,00	22.183,33
LOTE 5: EQUIPOS MARCA RADIOLOGÍA	36.923,08	7.753,85	44.676,92
LOTE 7: EQUIPOS DENTALES INTRAORALES	35.526,32	7.460,53	42.986,84

**SEGUNDO.-** Con fecha 9 de marzo de 2021 el Servicio de Mantenimiento comunica la baja por obsolescencia del Telemando digital MPH-80/Prestige II VH Plus RW 1C, con efectos de 12 de noviembre de 2020 y del Arco Quirúrgico Stenoscop Plus SR 9000 por avería no reparable, con efectos de 1 de agosto de 2019, equipos de la marca General Electric que forman parte del lote 2 del contrato.

De acuerdo con el desglose de la oferta económica a los efectos de posibles modificaciones en el contrato, los importes correspondientes a los mencionados equipos para los 48 meses de ejecución del contrato son:

EQUIPO	PRECIO (S/IVA) (€)	IVA 21% (€)	TOTAL C/IVA €	IMPORTE MENSUAL IVA INCLUIDO €
TELEMANDO DIGITAL MPH-80/ Prestige II VH Plus RW 1C	102.800,00	21.588,00	124.388,00	2.691,44
ARCO QUIRUR. STENOSCOPIUS PLUS	18.800,00	3.948,00	22.748,00	473,91

Teniendo en cuenta las fechas de baja de los equipos, el contrato debe ser minorado en 115.002,08 €, según se detalla:

EQUIPO	PRECIO (S/IVA) (€)	IVA 21% (€)	TOTAL C/IVA €
TELEMANDO DIGITAL MPH-80/ Prestige II VH Plus RW 1C	76.243,04	16.011,04	92.254,08
ARCO QUIRUR. STENOSCOPIUS PLUS	18.800,00	3.948,00	22.748,00
TOTAL MINORACIÓN	95.043,04	19.959,04	115.002,08

Esta minoración implica el reintegro de 5.876,53 €, IVA incluido, por parte de la adjudicataria al haber sido facturado el mantenimiento del arco quirúrgico desde el inicio del contrato.

En cuanto al telemando digital, la factura mensual ha reflejado la reducción del precio desde el mismo momento de la baja.

**TERCERO.-** Con fecha 20 de abril de 2021 se acordó por la Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, el inicio de expediente administrativo para proceder a la modificación del contrato suscrito entre esta Gerencia, y General Electric Healthcare España SAU, con una disminución en su importe de 115.002,08 € (95.043,04 € y 19.959,04 en concepto de IVA), debido a la baja de los equipos Telemando Digital MPH-80/Prestige II VH Plus RW 1C y Arco Qui. Stenoscop Plus SR 900 incluidos en el lote 2.

**CUARTO.-** En fecha 11 de marzo de 2021, la empresa contratista ha prestado su conformidad con la modificación del contrato.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL 27/06/2018), la Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo es competente para modificar este contrato.

**SEGUNDO.-** La cláusula 5.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige dicho contrato establece que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en su artículo 191.

En el caso de tratarse de modificaciones a las que se refiere el artículo 204 de la citada Ley, éstas sólo se podrán realizar en los términos recogidos en el apartado 23.5 del Cuadro de Características de este pliego.

**TERCERO.-** Por su parte, el apartado 23.5 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas permite la modificación del contrato para incluir nuevos equipos que sustituyan a los existentes, o para reducir o suprimir el número de equipos a mantener debido a bajas por obsolescencia o avería no reparable.

Vistos los preceptos anteriormente citados y los demás concordantes y de pertinente y general aplicación y a propuesta del Director de Gestión y Servicios Generales, de fecha 27 de abril de 2021,

### RESUELVO

Modificar el contrato suscrito el 1 de noviembre de 2019 entre General Electric Healthcare España SAU y la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo, relativo a la prestación del servicio de mantenimiento integral del equipamiento de diagnóstico por imagen, suprimiendo de su objeto el mantenimiento del TELEMANDO DIGITAL MPH-80/ Prestige II VH Plus RW 1C y ARCO QUIRURGICO STENOSCOPI PLUS, incluidos en el lote 2, de acuerdo con el siguiente detalle:

EQUIPO	PRECIO (S/IVA) (€)	IVA 21% (€)	TOTAL C/IVA €
TELEMANDO DIGITAL MPH-80/ Prestige II VH Plus RW 1C	76.243,04	16.011,04	92.254,08
ARCO QUIRUR. STENOSCOPI PLUS	18.800,00	3.948,00	22.748,00
<b>TOTAL MINORACIÓN</b>	<b>95.043,04</b>	<b>19.959,04</b>	<b>115.002,08</b>

- Importe de la modificación: -115.002,08 € (95.043,04 € más 19.959,04 en concepto de IVA 21%)
- Nuevo importe del lote 2: 1.757.796,25 € (1.452.724,17 € más 305.072,08 € en concepto de IVA)
- Nuevo importe del contrato: 1.993.812,52 € (1.647.778,94 € más 346.033,58 € en concepto de IVA)
- Nuevo importe factura mensual: 40.868,39 IVA incluido

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente

de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación.

Ponferrada, 28 de abril de 2021

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO

Fdo.: M. Pilar Fernández Ampudia

